



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093 -2017-MPPSS

Pauza, 01 de Junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DE SARA SARA – PAUZA – REGION AYACUCHO.

VISTO:

El Informe N° 091 – 2017-MPPSS/UA-MHEZ, de fecha 23 de Mayo del 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, quien solicita la designación del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección para la contratación del **SERVICIO PARA MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: “OTOCOCHA – OSCCOLLOPAPAMPA – CCARASPAMPA – SANTA ROSA – EMP. RUTA PE – 1 SL”, (LONGITUD = 20.321 KM)** y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Instituciones Públicas que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado en parte por Ley N° 28607 de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la precitada norma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 34° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la Materia debiendo hacerlo en acto público;

Que, mediante Informe N°091-2017-MPPSS/UA-MHEZ, el Jefe de Abastecimiento, solicita la designación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada para la contratación del **SERVICIO PARA MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: “OTOCOCHA – OSCCOLLOPAPAMPA – CCARASPAMPA - SANTA ROSA – EMP. RUTA PE – 1 SL”, (LONGITUD = 20.321 KM)**;

Que, respecto a los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, el literal “c” del Art. 8 de la Ley N° 30225 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, establece “el Órgano encargado de las contrataciones que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativas de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede formar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación”.(...);

Que, el Art. 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultorías individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios, la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección”;

Que, en el Numeral 23.1., del Art 23 del precitado Reglamento, dispone que el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA
REGIÓN – AYACUCHO

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, en el Numeral 23.4., el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Estando los fundamentos expuestos, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección; para la conducción del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación del: **SERVICIO PARA MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: “OTOCOCHA – OSCCOLLOPAPAMPA- CCARASPAMPA – SANTA ROSA –EMP. RUTA PE – 1 SL”, (LONGITUD = 20.321 KM)**, debiendo de actuar de conformidad con lo establecido en el Artículo 22° y 23° del Reglamento de Ley de Contrataciones de Estado aprobado por decreto Supremo N° 056-2017-EF, la misma que estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|----------------------------|
| - Grover Julio, MITMA MONTES
Jefe de Infraestructura
DNI N° 09704268 | Presidente Titular |
| - Sr. Mauro Herbert, ESPINOZA ZAPAILLE
Jefe de Unidad de Abastecimiento
DNI N°43482265 | 1er.Miembro Titular |
| - Abg. Silvia Nohely, CARREON CHICATA
Gerente Municipal
DNI N° 44994860 | 2do.Miembro Titular |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|----------------------------|
| - Srta. Juana Emerita, GUTIERREZ HUARCAYA
Asistente Administrativo de IVP/PSS
DNI N° 44514295 | del Presidente |
| - Sr. Tomas Cutisaca Sucari
Jefe de la Unidad de Planeamiento
DNI N°28977202 | Del Primer Miembro |
| - Sr. Esteban, QUEQUE BIZARRA
Técnico Topógrafo
DNI N° 09109628 | Del Segundo Miembro |

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN efecto cualquier otro acto resolutivo que contravenga la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a los administrados Designados y a las instancias pertinentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PAUCAR DEL SARA SARA
Ing. LUIS ENRIQUE JIMENEZ NEYRA
ALCALDE